

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5671/2015.-

ZAPALLAR, 30 de septiembre de 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratación del servicio de Seguros para Dependencias, Vehículos de Propiedad Municipal y Seguro de Accidentes Personales.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 4776/2015, de fecha 28 de agosto de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 02 de septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición Nº5325-104-LE15.

4º Que, con fecha 14 de septiembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA; 2) PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMIREZ ANTUNEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA y 3) COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de septiembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

propuestas, determinando que las ofertas eran admisibles.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, Rut. N° 78.715.140-K, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 30 de septiembre de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, Rut. N° 78.715.140-K, el servicio de Seguros para Dependencias, Vehículos de Propiedad Municipal y Seguro de Accidentes Personales, hasta por 12 meses y por una prima neta total de UF. 799.55.- el monto total adjudicado será pagado por el Municipio directamente a las Compañías de Seguros, según los siguientes montos, en la forma dispuesta en el contrato:

COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGURO	PRIMA BRUTA TOTAL
RSA Chile S.A. Seguros, Rut N° 99.017.000-2	Seguros para Vehículos de Propiedad Municipal y Dependencias Municipales	UF. 814.24.-
AIG CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Rut N° 99.288.000-7	Seguro de Accidentes Personales	UF. 82.38.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-10-002-000-000; Primas y Gastos de Seguros.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

[Firma]
ADM / CTL /